Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 69/2021

Asunción, 14 de octubre de 2.021.

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS" INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 – ID N° 403.347.

ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados a los diferentes proveedores.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud del Departamento de Patrimonio del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

La convocante ha requerido a los diversos proveedores remitan un presupuesto a fin de obtener los precios referenciales que servirán de marco en el proceso de contratación iniciado.

CONSIDERACIONES

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 69/2021

En ese sentido, el artículo segundo de la resolución DNCP Nº 1890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el Responsable por el encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, la convocante deberá publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales obtenidos, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por los proveedores para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se observa que la convocante ha solicitado vía email a empresas dedicadas al rubro y a su vez se consultó precios de los ítems en la página web de las casas dedicadas al rubro, a fin de obtener el costo de los servicios que se pretende contratar, siendo recibida la cotización de la siguiente empresa:

- **Tupi Ramos Generales S.A.**
- **González Giménez y CIA**
- **KUBE**
- **NISSEI**
- **EL ANTIGUO**
- **CELCOM S.A.C.I.**
- **BRISTOL**
- **TUPI S.A. (Página Web)**
- **González Giménez y CIA (Página Web)**
- **Bristol (Página Web)**
- **BIG CENTER (Página Web)**
- **VISUAR (Página Web)**
- **TIENDA NARANJA (Página Web)**
- **INVERFIN (Página Web)**
- **TECNOLANDIA (Página Web)**
- **PEREZ RAMIREZ (Página Web)**

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Además, se ha tomado, los siguientes contratos:

- **Contrato Nº 49/2018, entre Gabinete Civil y la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

En virtud a las cotizaciones proporcionadas por las firmas mencionadas se ha elaborado la lista de precios estimados de la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de Referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP Nº 1890/2020 (guía parda la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, de las Contrataciones reguladas por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

3- Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han utilizado presupuestos y contratos de empresas, a fin de lograr la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda contratación Pública Nacional que son **Economía y Eficiencia**, previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, buscando las mejores condiciones (costo- calidad). En ese sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.

Por tanto en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que le precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sra. Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE CIVIL
CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS

		Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3	Presupuesto 4	Presupuesto 5	Presupuesto 6	Presupuesto 7	Presupuesto 8	Presupuesto 9	Presupuesto 10	Presupuesto 11	Presupuesto 12	Presupuesto 13	Presupuesto 14	Presupuesto 15	
Nº	Nombre de los Bienes o Servicios	TUPI RAMOS GENERALES	BRISTOL	GONZALEZ GIMENEZ	BIG CENTER	TECNOLANDIA	VISUAR	TIENDA NARANJA	INVERFIN	PEREZ RAMIREZ	CELCOM	KUBE	NISSEI	EL ANTIGUO	HOGAR FELIZ	Contrato Nº 46/2018 - Gabinete Civil	Promedio
1	TELEVISOR SMART DE 32"	1.760.000	1.709.000	1.596.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	1.688.333
2	TELEVISOR SMART DE 43"	3.300.000	2.489.000	2.485.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	2.758.000
3	TELEVISOR SMART DE 55"	6.800.000	4.249.000	4.446.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		4.351.000	4.961.500
4	TELEVISOR SMART DE 65"	7.900.000	-	6.908.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		9.731.000	8.179.667
5	TELEVISOR SMART DE 75"	14.600.000	-	12.720.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	13.660.000
6	HELADERA DE 340 LITROS INOX.	4.600.000	-	3.328.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	3.964.000
7	LAVARROPAS DE 18 KG.	4.600.000	3.649.000	4.125.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	4.124.667
8	VISICOLER FRIO SECO	4.800.000	-	3.760.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	4.280.000
9	VISICOLER FRIO HUMEDO	4.300.000	-	3.648.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	3.974.000
10	HORNO MICROONDAS	1.200.000	779.000	840.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		3.363.000	1.545.500
11	HELADERA PARA OFICINA DE 120 LITROS	2.200.000	-	1.960.000	-	-	1.650.000	-	-	-	-	-	-	-		2.016.000	1.956.500
12	CONGELADOR HORIZONTAL 417 LTS	3.700.000	3.509.000	3.440.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	3.649.667
13	DISPENSADOR DE AGUA FRIO/CALIENTE	1.100.000	439.000	1.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		1.165.000	926.000
14	LICUADORA	830.000	414.000	690.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		1.140.000	768.500
15	LICUADORA INDUSTRIAL	1.200.000	-	690.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	945.000
16	SANDWICHERA	180.000	-	160.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	170.000
17	MIXTERA	1.300.000	-	160.000	-	-	-	-	-	1.113.600	-	-	-	-		139.000	678.150
18	GRILLERA	470.000	419.000	460.000	-	-	-	-	-	-	-	1.025.000	-	-		-	593.500
19	TERMOCALEFON DE 50 LITROS	1.200.000	779.000	875.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	951.333
20	TERMOCALEFON DE 80 LITROS	1.330.000	1.501.000	1.245.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	1.358.667
21	TERMOCALEFON DE 100 LITROS	1.600.000	1.299.000	1.450.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	1.449.667
22	HELADERA GASTRONOMICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.258.560	-	-	12.000.000		-	13.629.280
23	FREEZER GASTRONOMICO	-	-	-	-	-		-	-	-	18.295.840	-	-	16.000.000		-	17.147.920
24	CAFETERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.999.000	5.669.972	-		365.000	4.011.324
25	HORNO ELECTRICO	897.000	-	895.000	1.160.000	-	-	1.347.000	-	-	-	-	-	-		694.000	998.600
26	ASPIRADORA	-	-	816.000	-	-	630.000	619.875	-	-	-	-	-	-		-	688.625
27	SOPORTE PARA TV MOVIL	3.115.000	-	-	-	-	-	-	2.903.000	-	-	-	-	-		-	3.009.000
28	BASE DE PISO PARA TV PARA APOYO VISUAL	831.000	-	-	1.499.000	243.100	-	-	810.000	-	-	-	-	-		-	845.775

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República